



RESOLUCIÓN 0013 de 2024
(30 DE ABRIL)

“Por la cual se retiran y se adjudican dos cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de febrero de 2024 la convocatoria PGAE-2024-1S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que una vez formalizar el proceso de adjudicación de los cupos disponibles de la convocatoria PGAE-2024-1S, se presentó el desistimiento de dos estudiantes, por lo cual se corre listado de elegibles y se asigna el apoyo a dos estudiantes.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora encargada de Bienestar Universitario de Sede la adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2024-1S en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar el cupo en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, los estudiantes relacionados a continuación:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1039476538	Juan Camilo Bedoya Garra	Minas
1020739162	María Paula Suarez Vidal	Ciencias

ARTÍCULO 2. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, un cupo en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1038103633	Valentina Polo Humañez	Minas
1006768772	Jonathan Enrique Martinez Martinez	Ciencias

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del cupo, a partir del 03 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2024


NATALIA ECHEVERRY ARANGO
Directora (E) Bienestar Universitario